

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PERÍODO 01-01-2019 AL 31-12-2021

RESOLUCION Nº164-2019-CIP-CEN

Lima, 25 de febrero de 2019

VISTO

El escrito de subsanación presentado con fecha 20 de febrero de 2019, por el Ingeniero Apolinario Quispe Acero, candidato que preside la lista para el Capítulo de Ingenieros Agrónomos del Consejo Departamental de Tacna, mediante el cual subsana la observación que se le efectuara mediante la Resolución N° 102-2019-CIP-CEN, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO:

Que, conforme lo establece el artículo 90 del Reglamento de Elecciones Generales 2018 (REG 2018), la CEN verifica el cumplimiento del número mínimo de firmas requeridas para las listas de candidatos a los Capítulos del CIP.

SEGUNDO

Que, mediante la resolución señalada en el visto se estableció que la lista presidida por el Ingeniero Apolinario Quispe Acero, había alcanzado el número de 26 firmas válidas, siendo el mínimo exigido la cantidad de 28; notificándose y comunicado la observación que es subsanable.

TERCERO

Que, habiéndose recibido el escrito de subsanación el 20 de febrero de 2019, con los planillones de firmas adherentes adicionales, dentro del plazo establecido por el calendario de actividades de las Elecciones Complementarias, la CEN procedió a realizar la correspondiente verificación, conforme a sus funciones y al artículo 90 del REG 2018, determinándose el cumplimiento del número requerido de firmas de adherentes solicitadas de 37.

Por tanto, la Comisión Electoral Nacional, en uso de sus atribuciones;

PRESIDENTE

RESUELVE:

Artículo Único.- Inscribir como APTA la lista presidida por el Ingeniero Apolinario Quispe Acero, para el Capítulo de Ingenieros Agrónomos del Consejo Departamental de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Ricardo Alberto Parodi Caycho

PRESIDENTE

COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL